



## Resolución Gerencial Regional Nº 022 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional Arequipa;

### VISTO:

El Oficio Nº 033-2015-GRA/GRTC, Registro N° 6724-2015 y Oficio N° 007-2015-SITRA/GRTC y la Ordenanza Regional N° 114-AREQUIPA, sobre la conformación de las comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios de las Gerencias Regionales; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 114-AREQUIPA, se aprueba el CÓDIGO REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, la que establece en su segunda disposición complementaria transitoria, que las Gerencias Regionales, deberán conformar las correspondientes Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, de acuerdo al Artículo 21 de la Ordenanza Regional N° 14 – AREQUIPA, que dice “Las Comisiones Permanentes de Procesos Disciplinarios tendrá una vigencia anual, que se iniciara el primer día hábil del mes de febrero y culminará el ultimo día hábil del mes de enero del siguiente año, este periodo se computará independientemente de los actos posteriores que por razones de integración reemplazo y/o renuncia se pueden emitir”.

Que de acuerdo al Artículo 78.1 y 78.2 de la Ordenanza Regional N° 114- AREQUIPA, manifiesta el inciso 78.1 “Cada año las Comisiones Disciplinarias, las Unidades de Funciones disciplinarias, el Tribunal Administrativo Regional y el Procurador AH DOC, deberán de realizar el inventario de los Procesos Administrativos Disciplinarios, de acuerdo a la información requerida en el anexo 01, 02, 03, 04 y 05”.... y inciso 78.2 manifiesta “Este inventario se desarrollara durante la segunda quincena del mes de enero, durante la quincena señalada, automáticamente quedaran suspendidos los plazos, actuaciones procedimentales y procesos disciplinarios en curso, a efecto que se realice el inventario de datos señalados en el numeral anterior... “

Que, al respecto el Artículo 32º de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por el Decreto Legislativo N° 276, prescribe que: en las entidades de la Administración Pública se establecerán comisiones permanentes de procesos administrativos disciplinarios para la conducción de los respectivos procesos, designando a sus miembros integrantes, la que actuará con plena y total autonomía, y podrá solicitar informes, recepcionar manifestaciones y documentación que estime necesaria;

Que, por el mérito de las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo normado por el Código Regional de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 114-AREQUIPA y en los artículos 163, 164 y 165 del reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Oficio N° 007-2015-SITRA.GRTC, emitido por el Sindicato de Trabajadores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual alcanzan el acta de nombramiento de los representantes de los trabajadores que integraran la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que de acuerdo a la Ordenanza Regional N° 114-AREQUIPA Código Regional de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Decreto Ley N° 276, Ley de



## Resolución Gerencial Regional

Nº 022 -2015-GRA/GRTC

Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Designar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, que entrará en función a partir del 1° de Febrero del año 2015, por el periodo de un año, siendo conformada de la siguiente manera:

#### MIEMBROS TITULARES:

- Econ. Luis Alberto Chambi Blanco.
- Abog. Darwin Esquivel Las Heras, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- Sr. Ramiro Alatrista Sardá, representante de los trabajadores.



#### MIEMBROS SUPLENTES:

- Eco. Julio Gabriel Salcedo Tume.
- Sr. Robert Max Prado Tuñon, representante de la Oficina de Recursos Humanos.
- Srita. Elizabeth Huaracha Salazar, representante de los trabajadores.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Notificar con la presente resolución a los miembros de la Comisión antes designada para que asuma sus funciones al día siguiente de su notificación.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno de Regional de Arequipa, a los

**29 ENE. 2015**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

.....  
Abog. José Edwin Gamarras Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES